

Expediente: **403/12**

Carátula: **MONTERO DRAGO SONIA CARLA ELVA C/ FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO (FASTA) S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -CITADO EN GARANTIA

2022638845 - MONTERO DRAGO, SONIA CARLA ELVA-ACTOR

20112381466 - F.A.S.T.A. (FRATERNIDAD DE AGRUP.SANTO TOMÁS DE AQUINO), -DEMANDADO

90000000000 - TOLEDO, JORGE FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BUFFO, BUFFO RAUL CASIMIRO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - NADEF, GERMAN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - COLEGIO FASTA REINA DE LA PAZ, ----

20301179805 - GALENO ART S.A. (CONTINUADORA DE MAPFRE ART SA), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 403/12



H105015476055

JUICIO: "MONTERO DRAGO SONIA CARLA ELVA c/ FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO (FASTA) s/ ESPECIALES (RESIDUAL)"- EXPTE. N° 403/12.-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

A la presentación de fecha 17/12/24, efectuada por el letrado Raul Casimiro Buffo, por la parte demandada:

Atento a las constancias de autos y asistiéndole razón al peticionante, no existiendo proveído que ordene radicar los autos en ésta Oficina de Gestión y teniendo presente lo ordenado por el Superior en proveído de fecha 27/11/24 ("*Al recurso de casación deducido por la parte demandada y al afianzamiento, a conocimiento y resolución del Tribunal*"), ELEVENSE los autos a la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 3, a los fines ue hubiere lugar, sirviendo la presente de atenta nota de estilo y remisión.- GGJA 403/12

Actuación firmada en fecha 20/12/2024

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.